



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2024, se resuelve el nombramiento de funcionario de carrera y de contratación de personal laboral fijo en aplicación del proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Vistas las bases que regulan los procesos selectivos derivados de la disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con respecto a las plazas de personal funcionario y de personal laboral, por sistema de concurso de méritos del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Llana, aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2022.

Teniendo conocimiento del contenido del acta de la Comisión de Valoración de fecha 20 de mayo de 2024 y del acta relativa a alegaciones de fecha 1 de julio de 2024, en la que se aprueba la puntuación definitiva de los aspirantes presentados y eleva a definitiva la propuesta de nombramiento del aspirante que ha obtenido la calificación más alta.

Visto que las diferentes actas del tribunal calificador han sido objeto de publicación en el tablón de anuncios físico y virtual ubicado en sede electrónica del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, habiendo finalizado plazos para posibles alegaciones.

Una vez finalizado el proceso selectivo convocado por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2023, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, mediante el sistema de concurso.

Teniendo en cuenta la resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2024, por la que se eleva a definitiva la calificación del tribunal calificador de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y se otorga plazo para aportación y acreditación ante el ayuntamiento de la documentación relacionada en el artículo 8 de las bases de convocatoria.

Habiéndose presentado por todos los aspirantes propuestos los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVO

Primero. – Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

– D.^a Ana María Valdivielso Gago, con DNI ***0884**, para ocupar la plaza de auxiliar administrativo. Grupo C, subgrupo C2, escala Administración General.



Segundo. – Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

– D.^a Judit Barcenilla Berlanga, con DNI ***7572**, para ocupar una plaza de auxiliar administrativo. Jornada completa.

– D.^a Abarne Latorre Monge, con DNI ***8136**, para ocupar una plaza de auxiliar administrativo. Jornada completa.

– D. Diego Ibáñez Peraíta, con DNI ***5129**, para ocupar una plaza de operario servicios múltiples. Peón. Jornada completa.

– D.^a Luisa María Manzano Para, con DNI ***4152**, para ocupar una plaza de operario servicios múltiples. Peón. Jornada completa.

– D.^a Gloria Pérez Martín, con DNI ***1094**, para ocupar la plaza de limpiador/a. Jornada completa.

– D.^a Rebeca González Tello, con DNI ***0378**, para ocupar la plaza de animador/a socio cultural. Media jornada.

– D.^a Rosana Rilova Cerezo, con DNI ***6581**, para ocupar la plaza de maestro/a educación infantil. Jornada completa.

– D.^a Beatriz Navajo Hernando, con DNI ***7334**, para ocupar la plaza de técnico/a educación infantil. Jornada completa.

– D.^a Nerea del Río Carrillo, con DNI ***9212**, para ocupar la plaza de técnico/a educación infantil. Tiempo parcial (20 horas semanales).

Tercero. – Respecto del personal funcionario, deberá tomar posesión una vez publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando como fecha el 1 de octubre de 2024 a tal efecto.

Si no tomase posesión en el plazo indicado o de la prórroga concedida en su caso, sin causa justificada, no adquirirá la condición de personal funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas de esta convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Cuarto. – Respecto al personal laboral fijo, y tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, proceder a la contratación de los candidatos propuestos, y a la formalización del contrato laboral en la modalidad que proceda fijando a tal efecto como fecha el 1 de octubre de 2024.

En caso de que el aspirante no firme el contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada.

Quinto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos, y en base a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Sexto. – Notificar la presente resolución a los aspirantes que han obtenido la plaza, con indicación de plazo de formalización de los contratos de trabajo y adquisición de la condición de personal laboral fijo o de la condición de funcionario de carrera, según corresponda.



Séptimo. – Publicar en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el tablón de anuncios de dicha sede, la presente resolución a los efectos pertinentes.

Octavo. – Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público de conformidad con las disposiciones legales vigentes así como en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, por el sistema de concurso de méritos, en virtud de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

En Arcos de la Llana, a 11 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso